

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 » »
Extranjero.....	10,00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 2)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ceferino Varela Fernandez, vecino de Tiraña, en Laviana, ha presentado solicitud del registro de doce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Otra Espezanza», sita en el paraje llamado Las Muelas, parroquia de Riello, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una estaca colocada en el extremo Este de la Escombrera de una labor á cielo abierto practicada so-

bre una capa de carbón que se descubre en el reguero de Las Muelas. Desde dicho punto de partida y en dirección Norte se medirán 150 metros colocando una estaca auxiliar; de ésta y en dirección Oeste se medirán 200 metros colocando la primera estaca; de ésta y en dirección Sur se medirán 300 metros colocando la 2.^a estaca; de ésta y en dirección Este se medirán 400 metros colocando la 3.^a estaca; de ésta en dirección Norte se medirán 300 metros colocando la 4.^a estaca; de ésta y hasta la estaca auxiliar al Oeste se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las doce hectáreas que se solicitan, ó sea el mismo terreno que ocupaba la mina caducada llamada «Marquesa de San Juan» (núm. 3.485).

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.320, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio de presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según pre-

viene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 29 de Mayo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.867

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Oviedo.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 63 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1906, y de conformidad con lo prevenido en la Circular de este Gobierno civil fecha 12 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 20 del mismo mes, he acordado que la comprobación y marca periódica anual de pesas, medidos y aparatos de pesar, se verifique en los Ayuntamientos y plazos siguientes:

Infiesto, los días 15, 16, 17, 18 y 19 del actual.

Cabranes, el día 20 de idem.

Cangas de Onís, los días 22 y 23 de idem.

Panes, los días 24 y 25 de idem.

Ribadesella, los días 26 y 27 de idem.

Encargo á los señores Alcaldes den la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de dicho Reglamento, para evitarles las correc-

ciones que se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todo el material de pesar y medir del sistema métrico decimal, que están obligados á tener y usar en sus respectivos establecimientos ó tráfico, pues sin el requisito de la contrastación anual son ilegales las pesas, medidas y aparatos de pesar y pueden dar lugar con su uso á que se defrauden los intereses del público.

Al propio tiempo recuerdo á los citados Alcaldes lo dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en sus circulares insertas en el BOLETIN OFICIAL de los días 28 de Julio de 1908 y 27 de Diciembre de 1909, y las de este Gobierno civil publicadas en el diario oficial de los días 7 de Agosto de 1908 y 3 de Febrero de 1910.

Oviedo 1.º de Junio de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante.

R. al núm. 1.910

EDICTO

Servidumbres eléctricas

Vistos y examinados el proyecto presentado y expediente incoado por D. Joaquin Valdés, como Director Gerente de la Sociedad La Belmontina, domiciliada en Belmonte, solicitando autorización para prolongar una línea de transporte de energía eléctrica desde el pueblo del Pontigo, del concejo de Muros, hasta Cudillero y suministro de luz á los pueblos de El Pito, Cudillero y Villademar, con imposición de servidumbre de paso por las carreteras del Estado de Ribadesella á Canero, de Pito á Cudillero y de la de Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero, varios caminos vecinales y vías urbanas y una línea telegráfica.

Resultando: Que publicados los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Ayuntamientos de Muros, Pravia y Cudillero, concejos éstos en lo que se desarrolla el trazado de la instalación que se solicita, no se ha presentado reclamación alguna y que han emitido informe favorable la Jefatura de Obras públicas, la dirección de la Sección de Telégrafos de Gijón y la Comisión provincial.

Vistos el Real decreto de 3 de Septiembre de 1913 y las facultades en el conferidas.

He acordado de conformidad con lo propuesto por el Jefe de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y en delegación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento conceder autorización á la Sociedad la Belmontina, representada por su Director gerente D. Joaquin Valdés, para ejecutar las obras de prolongación de la línea solicitada y su distribución en los pueblos de Pito, Cudillero y Villademar, en la parte referente á la distribución de energía eléctrica y servidumbres necesarias sobre las carreteras antes citadas, caminos vecinales y línea telegráfica que se mencionan en el proyecto con las condiciones siguientes:

1.º Se autoriza á D. Joaquin Valdés, como Director gerente de la Sociedad La Belmontina, para prolongar la línea de transporte en energía eléctrica de alta tensión ya establecida entre Muros y Pravia, el punto denominado el Pontigo hasta Cudillero y establecer la red de distribución de baja tensión para el servicio de la villa de Cudillero y pueblos de El Pito y Villademar, conforme al proyecto suscripto por el Ingeniero de Caminos don Bonifacio Diaz Caneja, en Pravia á 16 de Enero de 1912.

2.º Se concede autorización igualmente para cruzar la carretera de Ribadesella á Canero en el kilómetro 115 así como para tender líneas de baja tensión sobre las carreteras del Estado del Pito á Cudillero y de la del Pito á Cudillero á la de Ribadesella á Canero y las vías municipales que aparecen en el proyecto.

3.º Se tendrán presentes en la ejecución de las obras, todas las prescripciones y reglas técnicas del Reglamento de 7 de Octubre de 1907 y los detalles del proyecto que sirve de base á la concesión.

4.º La separación de los postes de la línea de transporte no será superior á 40 metros é irán enterrados en 1/6 de su longitud, siendo esta la necesaria para que la parte más baja de la catenaria formada por el hilo inferior sea la señalada en el citado Reglamento en su artículo 59.

5.º En los cruces y proximidades de las carreteras se cumplirán las prescripciones de la Real orden de 4 de Julio de 1913 y además se colocará por debajo de los hilos una red protectora en forma de U de grandes mallas formadas por alambre de hierro galvanizado y unida á tierra por un conductor y placa de cobre enterrada lo necesario para que se mantenga en excelente estado de conductibilidad, dicha red dejará bajo ella la altura libre de 6 metros por lo menos.

6.º Para el cruce con otras líneas de alta tensión se instalarán redes protectoras análogas á la expresada en la condición anterior.

7.º En los cruces y proximidades de las redes se cumplirá lo prescrito en los artículos 40, 42 y 43 del Reglamento para instalaciones eléctricas para la separación de 8 metros entre ambas líneas y la proyección correspondiente.

8.º Las obras comenzarán en el plazo de dos meses y terminarán en el de ocho á partir de la fecha de la concesión.

9.º Queda facultada la Jefatura de Obras públicas de la provincia para autorizar las modificaciones de simple detalle y que no afecten á la esencia de la autorización en la línea de transporte, así como en las líneas de baja tensión en cuanto se refiere á las vías y terrenos de dominio público ó del Estado.

En las vías de dominio municipal autorizará las modificaciones de detalle el municipio correspondiente. En caso de disconformidad se aprobarán por el Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el apartado 3.º del art. 8.º del Reglamento de instalaciones eléctricas.

10. El concesionario depositará en concepto de fianza definitiva para responder al cumplimiento de la concesión en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de Oviedo, la cantidad de ciento cuarenta y seis pesetas, importe del 3 por 100 del presupuesto de las obras que afectan al dominio público, cuya fianza será devuelta al interesado según dispone el art. 19 del citado Reglamento.

11. Una vez terminadas las

obras serán reconocidas por el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó Ingeniero en quien delegue, con objeto de comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá á la aprobación de la autoridad que otorgue la concesión, otro se archivará en la Jefatura de Obras públicas y el tercero se entregará al Concesionario.

12. Los gastos que origine el reconocimiento como el examen y aprobación de detalles, ó reconocimientos parciales, serán de cuenta del peticionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

13. Esta concesión queda sujeta á la Ley de Protección á la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su ejecución así como á lo relativo al contrato de trabajo, según lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, á las disposiciones vigentes sobre la materia y á las que en lo sucesivo se dicten con igual carácter.

14. Esta concesión se hace dejando á salvo el derecho de propiedad sin perjuicio de tercero y á título precario, de modo que el Estado puede por causa de mayor interés pública hacerla modificar y hasta declararla caducada sin que el concesionario tenga derecho á reclamación ni indemnización alguna, quedando de hecho caducada por incumplimiento de estas condiciones.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Oviedo, 28 de Mayo de 1914.—
El Gobernador. E. Bustamante.

R. al núm. 1.871

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Febrero de 1914, aprobado en sesión de primero de Mayo.

Sesión del día 13

Apruébase el acta de la sesión

anterior y la distribución de fondos del mes actual.

Solicítase del Ministerio de Fomento subvención para premios en concurso de ganado, otorgando un voto de gracias al Diputado provincial Sr. Saro, por sus gestiones en tal asunto.

Designanse los Concejales que han de formar parte de la Junta local de primera enseñanza.

Acuérdase el ingreso de la recaudación de consumos de Enero y se aprueba el extracto de acuerdos de dicho mes.

Concédese licencia para un cierre á D. Amador de la Vega Sanchez, de Caldueño, sujetándose á la demarcación trazada; á D. Enrique Tarano, de Ardisana, para otro cerramiento; á D.^a Balbina Vega Balmori, de Allende, presenta denuncia contra D. Benito Tiélve, por interceptación de un camino de carro, aprobando el informe recaído.

Concédese licencia á D. Manuel Martínez Garaña, de Celorio, para un cerramiento, á D. Sebastian Haces Pandal, de Porrúa, para construir una casa de ganado, á D. Francisco Pelaez, de Vidiago, para reedificar una cuadra.

Apruébanse las ordenanzas locales de Allende en cuanto no se opongan á las Municipales vigentes.

Apruébase remate de obras de un pontón en Ardisana.

Acuérdase el pago al contratista del puente de los Callejos.

Apruébase el contrato de arriendo de casa habitación para maestra de Rales.

Acuérdase recibir obras de construcción del camino de Busuneso á Quintanales.

Acuérdase inclusión de pobres en la Beneficencia municipal.

Apruébase lista de mayores contribuyentes con voto para la elección de Compromisarios.

Pasa á informe de la Comisión de Obras, presupuesto de arreglo de dos calles en la villa de Posada.

Acuérdase instruir expediente á los efectos de la reivindicación administrativa de terrenos comunales cerrados en Mestas y Riocaliente, hace menos de año y día, y respecto á los que han cumplido año y día estudiar el asunto.

Pasa á la Comisión de Obras

presupuesto de las de construcción de un puente en Hontoria.

Formúlense varios ruegos á la presidencia.

Acuérdase satisfacer cien pesetas á D. Pedro Agustin, por expropiación de un trozo de su finca en la calle de Pidal y á D.^a Margarita del Torno se le compensa una porción de terreno que se le expropia con una faja de iguales dimensiones por otro viento y la traslación de la fuente que linda con su finca.

Se procede al sorteo de vocales asociados de la Junta municipal.

Sesión del día 20

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Designanse Médicos para los reconocimientos.

Apruébanse varios remates de obras.

Concédense licencias á D. Ramón García Vega, de La Borbolla, para un cierre y á D. Hilarlo Haces Sordo, de Porrúa, para un agreggo.

Acuérdase anunciar la subasta de la traída de aguas de Bricia, contribuyendo el Ayuntamiento con el 54 por 100 de su importe.

Tómanse en consideración la moción del Sr. Pedregal sobre la fiesta del árbol en el paseo de San Pedro, facultando á la Comisión de Fomento para la organización.

Facúltase al Juez municipal de Llanes para la adquisición de libros para el Registro civil.

Acuérdase la inclusión en la Beneficencia municipal de un vecino de Pancar.

Desestímase instancia sobre inclusión en la lista de pobres.

Facúltase á la Alcaldía para el arreglo de las verjas de los pozos que rodean las Consistoriales.

Acuérdase abrir expediente administrativo relacionado con el administrador vigilante de fielato de Posada.

Acuérdase conceder facilidades para la renovación de las sepulturas temporales en el Cementerio

municipal católico y su conversión en sepulturas á perpetuidad.

Formúlase algún otro ruego y se levanta la sesión.

Llanes, 1.º de Mayo de 1914.—
P. A. del E. A., el Secretario, José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 1.530

— — —

Extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento en el mes de Marzo de 1914, aprobado en sesión de 1.º de Mayo del mismo año.

Sesión del día 13.

Apruébase el acta de la anterior.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Designanse los mozos que como testigos han de declarar en los expedientes de excepciones legales.

Acuérdase ingresar en arcas municipales la recaudación de consumos de Febrero.

Entérase la Corporación de dos oficios relacionados con subvención para el concurso de ganados.

Pasa á la Comisión de Obras un oficio del Maestro de Parres, sobre reparaciones en la Escuela y reclamación de alquileres.

Apruébase el remate de obras en la fuente de Porrúa.

Acéptase la cesión á favor de D. Manuel Aparicio del remate de obras de reforma en la fuente y lavadero de Puertas.

Concédense licencias á D.º Amparo Perez Gutierrez, de Porrúa, para un cerramiento; á D. Juan Ramón Sordo Acebo, de Porrúa, para un cierre; á D. Baltasar Amieva Campollo, de Acebal de los Carriles, para un cierre; á D. Angel Barrero Sierra, de los Carriles, para reedificar una casa, y á D.º Rafaela Pérez Pontigo, de los Carriles, para cercar dos fincas.

Pasa á la Comisión de Obras el presupuesto de arreglo de un camino en Caldueño.

Acuérdase señalar ciertas condiciones al dueño de la casa dedicada á Escuela en Celorio, para la continuación del contrato.

Pasa á la Comisión del Valle de Posada una moción del Sr. Niem-

bro sobre creación de una feria anual en la mencionada villa.

Acuérdase llevar á cabo por administración obras en las cuadras de Llerandi con destino á la Parada.

Acuérdase ejecutar por administración obras de reparación en la fuente de Parres.

Acuérdase anunciar concurso de obras de reforma en la Escuela de Cué.

Entérase la Corporación de la Circular del Asilo Naval Español de Barcelona.

Acuérdase la inclusión en el Padrón de pobres de Pedro Escandón.

Acuérdase anunciar las siguientes subastas: de obras de arreglo de un camino en términos de La Galguera; de obras de arreglo de un camino en la subida del Cristo; de obras de arreglo de dos calles en la villa de Posada; de obras de construcción de un puente en Hontoria; de obras de arreglo de un camino de la Arquera á Bolao; de obras de recomposición de un camino en la Borbolla.

Acuérdase un pago á favor de D. Emeterio Gomez y otro á favor de D. Félix Gutierrez.

Acuérdase satisfacer veinticinco pesetas para los heridos de Melilla.

Acuérdase destinar cien pesetas para la adquisición de carga para los extintores «Biosca.»

Acuérdase que la Comisión de Fomento, asociada de la del Valle de Pendueles, dictaminen de nuevo en el asunto de la plantación de eucaliptus en la Sierra Pana de la Borbolla.

Concédese un socorro de quince pesetas.

Formúlase varios ruegos y se levanta la sesión.

Sesión del día 27.

Apruébase el acta de la anterior.

Designase una Comisión para el sorteo de amortización de Obligaciones del empréstito de las aguas.

Designase comisionado conductor de quintos al Sr. Pedregal Galguera.

Acuérdase solicitar de la Comisión provincial de Oviedo una subvención para el concurso de ganado vacuno.

Acuérdanse varios pagos á favor de D. Félix Gutierrez, de los farma-

céuticos del concejo y del Depositario municipal respectivamente.

Acuérdase anunciar las subastas de obras de reparación en las Escuelas Nacionales de Vidiago, Vibaño y Riensena Llamigo.

Acuérdase citar ante la Alcaldía la Comisión de Obras del Cementerio de la Borbolla.

Concédese un socorro de cincuenta pesetas.

Concédese licencia para un cerramiento al vecino de Balmori don Manuel Perez Sanchez.

Acuérdase un pago á favor de D. José Celorio Riego.

Acuérdase anunciar las subastas de obras de reforma en el lavadero antiguo de esta villa y de reformas, ampliación é instalación en el Hospital municipal de Llanes.

Formúlase un ruego y se levanta la sesión.

Llanes, 1.º de Mayo de 1914—
Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario José M. Rodríguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 1.513

— — —

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el mes de Abril de 1914, aprobado el primero de Mayo último.

Sesión del día 3

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Felicítase al Excmo. Sr. Marqués de Canillejas por su nombramiento de Senador vitalicio.

Designase expendedor de cédulas personales.

Concédense autorizaciones: al vecino de Nueva, D. Victor Huergo, para un cerramiento, y á D. Indalecio Ardines como apoderado del Marqués de los Altares para cercar una finca.

Pasa á la Comisión de Beneficencia una instancia de la Confrencia de San Vicente de Paul.

Apruébase el informe emitido en instancia denuncia producida por el Alcalde de barrio de Balmori, contra D. Valentin Gonzalez Fernandez, sobre un agrego.

Acuérdase el pago al contratista de las obras de reforma de un pon-

son en Lledías, reteniendo en Contaduría el 10 por 100 por término de quince días.

Acuérdase la creación de una feria anual en Posada.

Concédese licencia á D. Francisco Lopez Soberán, de la Borbolla, para una edificación.

Acuérdase el pago al contratista de las obras de la escuela de La Malatería.

Acuérdase cumplir el trámite que preceptúa el artículo 86 de la Ley Municipal, respecto á la reivindicación en juicio ordinario de terrenos comunales en Riocaliente y Mestas, aceptando la garantía que preste el Concejal Sr. Valle Bulnes para responder á los gastos del pleito, caso de que llegara á entablarse.

Sesión del día 17

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Apruébase la distribución de fondos del actual, acordando el ingreso de la recaudación de Consumos del mismo mes.

Entérase la Corporación de un telegrama del Excmo. Sr. Marqués de Canillejas.

Acuérdase declarar terminados los expedientes de prófugos de mozos del reemplazo actual, para su remisión á la Comisión Mixta de Reclutamiento y la declaración de prófugos de los mozos de reemplazos anteriores.

Apruébanse los remates de obras de reforma en las escuelas de Rien-sena, Llamigo y Vibaño.

Concédense autorizaciones: al vecino de Coviellas, D. Antonio García Galguera para construir un establo; al de Naves, D. Pablo Llaca Gonzalez para construir un cobertizo, y á la vecina de Posadas doña Rosa Posada Amieva para una edificación.

Acuérdase el pago á D. Félix Gutierrez por arreglo de una fuente en Parres.

Entérase la Corporación de un oficio de los vecinos de Rales, participando un acuerdo sobre la mendicidad.

Acuérdanse pagos á favor de don Dionisio Gonzalez Sordo y del Depositario municipal.

Prorróganse por cinco años las sepulturas de fosa común previa

una cantidad de las que soliciten acogerse á tal beneficio; transcurrido dicho plazo los interesados solo tendrán derecho á la conversión de dichas sepulturas en sepulturas á perpetuidad.

Acuérese autorizar á la Alcaldía para que por administración lleve á cabo la pintura de los huecos interiores y exteriores de las Consistoriales.

Accérdase satisfacer al Depositario municipal la suma de seismil pesetas resto del empréstito municipal sin interes emitido para las obras de construcción del nuevo Cementerio municipal de esta villa.

Acuérdase solicitar del Sr. Gobernador civil de la provincia la declaración de utilidad pública de varios caminos vecinales en esté término municipal.

Formuláanse algunos ruegos y se levanta la sesión.

Llanes, 1.º de Mayo 1914.—Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento, el Secretario, José M. Rodriguez.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Saro.

R. al núm. 1.532

Alcaldía de Illas

D. Benito Díaz Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Illas.

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión de veintuno del actual mes, visto el expediente instruido á instancia de Ramón Alvarez Rodriguez, hijo de Petronilo y Manuela, natural de Pigil, parroquia de San Julian de Illas, en este concejo, que será alistado en el reemplazo de 1915, á fin de probar la ausencia en ignorado paradero de sus legítimos hermanos Julián, Casimiro y Bernardo, oído el parecer del señor Regidor Síndico y de conformidad con el mismo, acordó declarar la ausencia en ignorado paradero por más de trece años, á los efectos de quintas, de los Julián, Casimiro y Bernardo Alvarez Rodriguez, naturales del expresado pueblo de Pigil.

Lo que, á los efectos y en cumpli-

miento de lo preceptuado por el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se hace público á medio del presente edicto, y ruego á las autoridades me den cuenta del paradero de los Julián, Casimiro y Bernardo Alvarez Rodriguez, caso de averiguarlo, significando que éstos, al abandonar la casa de sus padres, fué para dirigirse á Ultramar.

Dado en Illas á 23 de Mayo de 1914.—Benito D. Valdés.

R. al núm. 1.847

Alcaldía de Carreño

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Abril último, en cumplimiento del art. 109 y a los efectos del 171 de la ley Municipal, aprobado en sesión del día 14 de Mayo de 1914.

Sesión del día 3

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem varias relaciones de jornales y otros gastos.

Idem el acta de recepción de mobiliario para la Escuela de niñas de Perlora.

Aceptar la reforma de la condición segunda impuesta por D. José María Miranda, en la concesión de agua para el puerto.

Aprobar el extracto de acuerdos de Marzo último.

Idem la gestión del Sr. García Perez (D. Manuel), en la Asamblea de Ayuntamientos para recabar de la Excm. Diputación provincial más ventajas para pago de los atrasos del contingente.

Que se facilite mobiliario á la Escuela particular que dirige don Florentino Suarez, de esta villa.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También se aprobó el presupuesto para la construcción de una marquesina sobre el patio de la casa de venta de pescado, y proceder á la subasta.

Idem varias relaciones de jornales y otros gastos.

Que se busque local para instalar la Escuela nacional de Piedeloro
Sesión del día 17

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Acceder á lo solicitado por el arrendatario del alumbrado público para traspasar el servicio á la Compañía Popular de Gas y Electricidad de Gijón.

Aprobar el pliego de condiciones para la traída de aguas al puerto.

Que se arregle la caja de autopsias y se adquiera un soporte de cráneos.

Que no se puede contribuir con cantidad alguna para la exposición provincial de ganados que se celebrará en Oviedo el mes de Mayo, por faltade consignación.

Aprobar varias relaciones de jornales.

Sesión del día 24

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Alquilar en 75 pesetas cada año una casa para la Escuela de Piedeloro, en la que se harán las reparaciones necesarias por cuenta de la renta.

Solicitar moratoria para pago de lo que se adeuda por la construcción de la nueva cárcel del partido.

Informar favorable la pretensión del mozo José García Muñiz, número 24, del reemplazo de 1904, para que se le absuelva en la nota de prófugo.

Aprobar varias relaciones de jornales y gastos.

Nombrar una Comisión que reciba el mobiliario de las Escuelas de niñas de Candás, y variar las horas de sesión para las 15.

Candás, 4 de Mayo de 1914.—El Secretario, Bonifacio García Pelayo.—Vistobueno.—El Alcalde, G. Prenches.

R. al núm. 1.769

SECCION JUDICIAL

Requisitorias

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados

que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita lama y emplaza, encargándose lá todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALVAREZ GARCIA, Alfredo, hijo de Andrés y María, natural de Longoria, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, labrador de 25 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, D. Epifanio Prada Gonzalez, de guarnición en Palencia.

1.881

MENDEZ FERNANDEZ, Perfecto, hijo de Manuel y de Josefa, natural de Busto, provincia de Oviedo, vecindado en su pueblo, jornalero, de 22 años de edad, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, D. Eugenio Arévalo Román, de guarnición en Palencia.

1.882

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad metalúrgica

Duro-Felguera

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa á los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que, en los sorteos celebrados el día de ayer han resultado amortizados los siguientes títulos:

Compañía de Asturias, emisión de 1900.—124 obligaciones números 461 á 470, 521 á 530, 561 á 570,

611 á 620, 1.211 á 1.220, 1.351 á 1.360, 1.441 á 1.450, 1.641 á 1.650, 1.721 á 1.730, 1.791 á 1.800, 1.861 á 1.870, 1.911 á 1.920 y 3.891 á 3.894.

Compañía de Asturias, emisión de 1901.—28 obligaciones números 171 á 180, 631 á 640 y 883 á 890.

Duro-Felguera, emisión de 1904.—80 obligaciones números 431 á 440, 2.991 á 3.000, 6.341 á 6.350, 8.271 á 8.280, 8.751 á 8.760, 10.661 á 10.670, 11.321 á 11.330 y 11.981 á 11.990.

Duro-Felguera; emisión de 1906.—140 obligaciones números 1.091 á 1.100, 3.291 á 3.300, 6.881 á 6.890, 12.201 á 12.210, 15.331 á 15.340, 16.581 á 16.590, 19.121 á 19.130, 19.311 á 19.320, 20.311 á 20.320, 21.431 á 21.440, 21.901 á 21.910, 22.281 á 22.290, 22.691 á 22.700 y 22.971 á 22.980.

El pago del importe de los títulos amortizados, á razón de pesetas 497,12 por cada obligación, es decir con deducción de 2,88 pesetas por impuesto de Derechos reales, se efectuará á partir del día primero de Julio próximo, en el domicilio social, Los Madrazo, 14, de diez á doce de la mañana, en el Banco Herrero, de Oviedo, y en las oficinas de la Sociedad, en la Felguera.

Desde la misma fecha se hará efectivo el pago de los cupones siguientes:

Cupón número 29 de las obligaciones de la compañía de Asturias, emisión de 1900.

Cupón núm. 27 de las obligaciones de la compañía de Asturias, emisión de 1901.

Cupón núm. 20 de las obligaciones de Duro-Felguera, emisión de 1904; y

Cupón núm. 16 de las obligaciones de Duro-Felguera, emisión de 1906, á razón de pesetas 11,84 por cupón, deducción ya hecha de 0,66 pesetas por impuesto de utilidades y timbre.

Madrid, 2 de Junio de 1914.—

El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sanchez-Pescador.

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 16 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Instrucción de Gijón: — (Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1258	1864	Salvador Trelles	Violación
1259	1864	Ramón García y otros	Allanamiento
1260	1864	No hay	Incendio
1261	1864	Id.	Robo
1262	1864	Id.	Id.
1263	1864	Pedro García	Lesiones
1264	1864	Fernando Rodriguez	Hurto
1265	1864	No hay	Id.
1266	1864	Juan Morán	Lesiones
1267	1864	No hay	Abandono de un niño
1268	1864	Id.	Lesiones
1269	1864	Antonio Valdés y otros	Usurpación
1270	1864	Adolfo Seller	Estafa
1271	1864	Manuel Vega	Lesiones
1272	1864	Secundino Matamoros	Id.
1273	1864	Eugenio Maquivar	Hurto
1274	1864	Josefa García y otra	Infanticidio
1275	1864	Dionisio Piñera	Lesiones
1278	1864	José Castro	Hurto
1279	1864	No hay	Muerte
1280	1864	Cándido Rivero	Lesiones
1281	1864	Rufino Gonzalez	Id.
1282	1864	María Sanchez	Hurto
1283	1864	Andrés Suarez y otro	Muerte
1284	1864	Manuel Riestra	Hurto
1285	1864	Joaquin Fanjul y otro	Expendición de moneda falsa
1286	1864	Maximino Cerra y otros	Hurto
1287	1864	Restituto Tuero y otros	Abandono de un niño
1288	1864	Felisa Gonzalez	Lesiones
1289	1864	Hermógenes Gonzalez	Id.
1290	1864	Ignacio Fernandez	Hurto
1291	1864	Ramón Alvarez y otro	Id.
1292	1864	Francisco Rato	Id.
1293	1864	Josefa Rodriguez	Id.
1294	1864	Francisco Fernandez	Estafa
1295	1864	No hay	Hurto
1296	1864	Bartolomé Gonzalez	Desacato
1297	1864	Benito Incio	Estafa
1298	1864	Benito García	Hurto
1299	1864	Juan Castro	Lesiones
1300	1864	Francisco Antonio Gonzalez	Hurto
1301	1864	Manuel Diaz	Estafa
1302	1864	No hay	Hurto
1303	1864	Manuela Oria y otra	Id.
1304	1864	No hay	Robo
1305	1864	Ramona Gonzalez	Desacato
1306	1865	Matías Sanchez	Hurto
1307	1865	No hay	Robo
1308	1865	Sandalio Sanchez	Daños
1309	1865	No hay	Robo
1310	1865	Id.	Muerte
1311	1865	Josefa Fernandez	Robo
1312	1865	Juan Camín y otro	Sospechoso
1313	1865	No hay	Incendio
1314	1865	Id.	Muerte
1315	1865	Id.	Robo

Número de a matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
1316	1865	Nicolasa Venta y otra	Hurto
1317	1865	Pedro Soto José	Lesiones
1318	1865	Juan Trabanco y otro	Id.
1319	1865	Juan Martínez	Id.
1320	1865	Manuel Fernández	Hurto
1321	1865	No hay	Robo
1322	1865	Id.	Id.
1323	1865	Id.	Hurto
1324	1865	Id.	Robo
1325	1865	Celestino Sánchez	Lesiones
1326	1865	Demetrio García y otros	Hurto
1327	1865	José Álvarez y otro	Lesiones
1328	1865	Francisco Morán	Hurto
1329	1865	No hay	Id.
1330	1865	Id.	Incendio
1331	1865	Id.	Robo
1332	1865	Antonio Villanueva	Hurto
1333	1865	Vicente Amores	Id.
1334	1865	José Acebal	Desobediencia
1335	1865	Ángel Pando	Hurto
1336	1865	Victor Goicoechea y otro	Desobediencia
1337	1865	Leonarda Menéndez	Lesiones
1338	1865	Nazario Vega	Robo
1339	1865	Manuela González	Coacción
1340	1865	No hay	Hurto
1341	1865	Manuela López	Id.
1342	1865	Bernardo Dupuy	Estafa
1343	1865	No hay	Abandono de un niño
1344	1865	Id.	Muerte
1345	1865	Josefa Argüelles	Infanticidio
1346	1865	Francisco González Arenas	Lesiones
1347	1865	Alejo García y José Duarte	Vagancia
1348	1865	Jefé Hevia	Hurto
1349	1865	Ángel Pando y otros	Id.
1350	1865	Isabel Morís y otros	Id.
1351	1865	Juan Calleja	Id.
1352	1865	Severino Vega y otros	Id.
1353	1865	Manuel Castro	Lesiones
1354	1865	Joaquina Miranda	Hurto
1355	1865	José Acebal	Lesiones
1356	1865	Manuel Alonso	Id.
1357	1865	Alejo García y otro	Hurto
1358	1865	Bárbara Ibaseta y otros	Falso testimonio
1359	1865	Josefa Fernández	Desacato
1360	1866	No hay	Hurto
1361	1866	Id.	Abandono de un niño
1362	1866	Joaquina Rodiles	Hurto
1363	1866	Juan Iglesias	Lesiones
1364	1866	José Sánchez	Desacato
1365	1866	Policarpo Diego Crespo	Hurto
1366	1866	Francisco Cuervo	Desobediencia
1367	1866	Ángel Pando y otro	Hurto
1368	1866	José Echevarría	Lesiones
1369	1869	Hermenegildo Cortina	Id.
1370	1866	José García	Estafa
1371	1866	Manuel Suárez y otros	Hurto
1372	1866	Francisco Suárez y otro	Muerte
1373	1866	Ramón González	Estafa
1374	1866	Romualdo Requejo y otros	Hurto
1375	1866	Eugenio de la Riva	Lesiones
1376	1866	Mauricio Cerra	Hurto
1377	1866	Juan Cosía Suárez	Lesiones
1378	1866	Rita Santurio	Hurtos
1379	1866	Id.	Id.
1380	1867	José Iglesias	Id.
1381	1867	Eduardo Morán y otros	Id.
1382	1867	Alejandro Valdés y otros	Lesiones